

San Miguel de Agreda de Mocoa, 28 de diciembre de 2023

Honorables diputados:

Referencia: INFORME DE PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ORDENANZA **No 1136 del 27 de diciembre de 2023** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 2024-2034"

1. OBJETIVO DEL PROYECTO DE ORDENANZA

El propósito del Proyecto de Ordenanza que hoy se somete a consideración de la Asamblea Departamental del Putumayo, busca Adoptar la Política Pública de protección y bienestar animal del departamento del Putumayo.

De manera que se construya y ejecute una política pública que involucre el bienestar y protección animal para el desarrollo integral de la fauna domestica, silvestre y salvaje el departamento del Putumayo.

2. INTRODUCCION

el departamento del Putumayo practicará una cultura cívica e institucional que reconoce a los animales como seres sintientes cuyo valor es independiente a los intereses de los humanos; que enriquezcan las dimensiones ambientales, psicoactiva, ética, social y cultural del territorio putumayense, los animales serán tratados con respeto, cuidado y bienestar por parte de toda la sociedad para lograr una convivencia armoniosa entre humanos y animales no humanos.

En materia de protección y defensa de los animales se tendrá como meta la complementariedad de las acciones normativas, educativas, judiciales y todas aquellas que por competencias pueda desarrollar las Entidades, Autoridades Políticas, Administrativas y Policiales del Departamento del Putumayo, sin perjuicio de apoyo que pueda promover la ciudadanía en general, representada por las organizaciones y colectivos activistas por los derechos de los animales.

3. JUSTIFICACION

la aprobación de la política pública de protección y bienestar animal del departamento del Putumayo sería beneficiosa para mejorar el bienestar de los animales, cumplir con una responsabilidad social, conservar la biodiversidad, promover un turismo responsable y cumplir con estándares internacionales. Todas estas justificaciones hacen que sea importante y necesario aprobar este proyecto.

Existen varias justificaciones para aprobar el proyecto "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 2024-2034". Algunas de ellas incluyen:

1. **Mejorar el bienestar animal:** La aprobación de esta política pública permitiría establecer medidas y lineamientos claros para garantizar el bienestar de los animales en el departamento del Putumayo. Esto incluiría la protección contra el maltrato, la promoción de adopciones responsables, la regulación de la cría y venta de animales, entre otros aspectos. Mejorar el bienestar animal es crucial para la construcción de una sociedad más justa y ética.
2. **Responsabilidad social:** El cuidado y protección de los animales es una responsabilidad social importante. Al aprobar esta política pública, el departamento del Putumayo estaría demostrando su compromiso con el bienestar animal y enviando un mensaje claro acerca de la importancia de tratar a los animales con respeto y consideración.
3. **Conservación de la biodiversidad:** El Putumayo es una región rica en biodiversidad, con una gran variedad de especies animales. La protección y bienestar de estos animales es esencial para conservar la flora y fauna de la región. Al establecer una política pública de protección y bienestar animal, se estaría contribuyendo a la conservación de la biodiversidad y al mantenimiento de los ecosistemas de la región.
4. **Promoción del turismo responsable:** El turismo es una fuente de ingresos importante para el departamento del Putumayo. Al promover el bienestar animal, se estaría promoviendo también el turismo responsable, atrayendo a visitantes que valoran el respeto hacia los animales. Esto podría tener un impacto positivo en la economía y en la imagen del departamento.

5. Cumplimiento de estándares internacionales: A nivel internacional, cada vez más países están adoptando políticas públicas de protección y bienestar animal. Al aprobar esta política pública, el departamento del Putumayo se estaría adhiriendo a esta tendencia global y cumpliendo con los estándares establecidos en diferentes tratados y convenciones internacionales relacionados con la protección animal.

4. FINALIDADES DEL PROYECTO DE ORDENANZA

Las finalidades del proyecto "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 2024-2034" son

1. Proteger y garantizar el bienestar de los animales en el Departamento del Putumayo, promoviendo su cuidado, respeto y consideración.
2. Fomentar la tenencia responsable de animales, promoviendo el registro, identificación y esterilización de mascotas, así como la adopción responsable.
3. Prevenir y sancionar el maltrato animal, implementando medidas de control y vigilancia para garantizar el cumplimiento de las leyes existentes en materia de protección animal.
4. Promover la educación y sensibilización de la comunidad sobre la importancia del bienestar animal, fomentando la empatía y el respeto hacia todas las especies.
5. Desarrollar programas de atención y cuidado de animales en situación de abandono, incluyendo la creación de albergues y refugios para su protección.
6. Impulsar la investigación en el campo de la protección y conservación de la fauna silvestre en el Departamento del Putumayo.
7. Promover y apoyar la colaboración entre instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales en beneficio de la protección y bienestar animal.

Lo anterior buscando garantizar una convivencia respetuosa y responsable entre los seres humanos y los animales en el Departamento del Putumayo, así como proteger la biodiversidad de la región.

5. SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROYECTO

La Constitución Nacional al referirse al estado Social de Derecho señala:

"ARTICULO 20. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El texto constitucional reconoció en los artículos 300-3 la facultad de las asambleas departamentales

3. *Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.*

Ley 1774 estipulada en 2016, busca proteger a todos los animales, siendo estos no un objetivo para las labores del día a día, sino, considerándolos como seres sintientes, alejándolos del dolor y el sufrimiento.

Ley 2200 de 2022 “por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”

ARTÍCULO 19. *Funciones.* Son funciones de las asambleas departamentales:

1. *Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.*

4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

La Política Pública de Protección Animal tiene como finalidad la adopción e implementación de ejes y líneas de acción, para que, a través de la ejecución de programas y proyectos, los animales objeto de esta Política Pública que habitan en el departamento de Putumayo tengan mejores condiciones de vida, a partir de la apropiación de una cultura donde se promueva el respeto, se prevengan las violencias y se fortalezca la capacidad instalada para la atención efectiva de las situaciones de violencia que viven los animales, y las demás acciones necesarias para garantizar el desarrollo armónico e integral de los animales en la articulación Interinstitucional, intersectorial y transectorial, en aras de generar territorios de convivencia e inclusión con los animales.

Por lo antes expuesto, rindo ponencia **POSITIVA** al proyecto de ordenanza **No ORDENANZA No 1136 del 27 de diciembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 2024-2034"**

Atentamente,



MIGUEL ANGEL BRAVO CAICEDO

Diputado Ponente.